

005868131

Correo Argentino		CÓDIGO DE CLIENTE	
A.R. - CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE		DESTINATARIO	
Cythia [REDACTED]		Fundación María de los Angeles	
DOMICILIO		DOMICILIO	
Sargento Gómez 60 "Imperio Yocy"		25 de Mayo 1.095	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
4000	S.M. DE TUC.	4000	S.M. DE TUC.
PROVINCIA		PROVINCIA	
TUCUMÁN		TUCUMÁN	
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO			
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO	
HORA			
ACLRACIÓN FIRMA DESTINATARIO			
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ		SELLO OFICINA DESTINO	
SELLO OFICINA ORIGEN			

Correo Argentino		DOBLE SUPERIOR DE ETIQUETA T&T	
CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE		DESTINATARIO	
Cythia [REDACTED]		Fundación María de los Angeles	
DOMICILIO		DOMICILIO	
Sargento Gómez 60 "Imperio Yocy"		25 de Mayo 1.095	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
4000	S.M. DE TUC.	4000	S.M. DE TUC.
PROVINCIA		PROVINCIA	
TUCUMÁN		TUCUMÁN	

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

VENGO A RECHAZAR por improcedente teneraria y maliciosa su misiva de Correo Andreani, en la cual Ud. en su carácter de Apoderado de la Fundación María de los Angeles por la Lucha Contra la Trata de Personas, me intimó a desalojar el Inmueble ubicado en Pje. Sargento Gómez n° 60 de esta ciudad, por poseerlo en ocupación ilegal. **NIEGO** encontrarme ocupando el Inmueble en forma ilegal. Por el mismo firmé contrato de Locación con el Dr. Augusto Reinoso M.P. 10269, de la Fundación antes mencionada, quien recibió instrucciones directas, de parte de la Sra. Susana Trimarco, en mi presencia. Dejando constancia que la misma Sra. Trimarco dejó para la venta, una vez instalado el negocio, mucha mercadería que le pertenecía a la Fundación, cuyo dinero de las ventas, le es rendido a cuenta, en forma personal y delante de sus empleadas. **NIEGO ADEUDAR** suma alguna de dinero, en concepto de pago por locación, toda vez que concurre desde el mes de marzo del año 2024, los días 1 al 10 de cada mes a abonar el mismo, en efectivo y de contado, a calle 25 de Mayo 1095 de esta ciudad, por el cual pago por mes adelantado lo pactado. En el transcurso del tiempo, que por razones de carácter comercial me atrase 48 hs. para abonar el alquiler recibía audios de la Sra. Trimarco, intimando al pago, lo cual lo realizaba inmediatamente. Por ello es la falta de intimación, en su misiva por incumplimiento de pago. Dejo constancia que tengo en mi poder toda la documentación, videos, fotos y grabaciones que acreditan mis dichos, las cuales ya están resguardadas con un tercero. Por lo que INTIMO A UD. y a la FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES, A CESAR EN SU ACTITUD. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO e INTIMADO.

Cythia [REDACTED]
Cynthia los galea

ARTIFICIO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL EXISTENTE EN LA FECHA:
APTA. INDEPENDIENTE N° 32241965 2
FUNDAMENTADO CONFORME
Luciana Diaz
FIRMA CORREO DE LA REZ. ARG.

